



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

A S I S T E N :

PRESIDENTE:

S.E.D. JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

VICEPRESIDENTE:

EXCMO. SR. D. JAIME GASPAR AURIA.

CONSEJEROS:

- EXCMO. Sr.D. SATURNINO ARGUIS MUR
  - EXCMO. Sr.D. LEON BUIL GIRAL
  - EXCMO. Sr.D. ANTONIO CARASOL DIESTE
  - EXCMO. Sr.D. GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON
  - EXCMO. Sr.D. ANGEL CRISTOBAL MONTES
  - EXCMO. Sr.D. CESAR ESCRIBANO DE GORDO
  - EXCMO. Sr.D. ANTONIO GARCIA MATEO
  - EXCMO. Sr.D. ANGEL GARCIA-VIANA Y CARO
  - EXCMO. Sr.D. ALBERTO FUERTES VALENZUELA
  - EXCMO. Sr.D. RAMON SAINZ DE VARANDA
  - EXCMO. Sr.D. JOAQUIN TEJERA MIRO
  - EXCMO. Sr.D. CARLOS ZAYAS MARIATEGUI
- SECRETARIO:  
EXCMO. Sr.D. JOSE ANGEL BIEL RIVERA

A C T A: En el Palacio Provincial de Zaragoza, sede provincial de la Diputación General de Aragón, se reúne el Consejo de Gobierno del mismo, con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan, el lunes día 10 de Abril de 1.978, al objeto de deliberar y resolver sobre asuntos de urgencia.

El Presidente expone las cuestiones que, a su juicio, deben ser tratadas y, que se aceptan por unanimidad de los Sres. Consejeros y que se incluyen

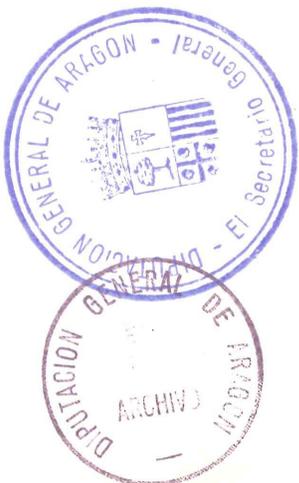
como Orden del Día del Consejo.

PRIMERO: Se acuerda celebrar, en la Catedral de la Ciudad de Huesca, el solemne juramento del Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Consejeros que se constituyen ante el pueblo de Aragón, sobre un ejemplar de los antiguos Fueros, y con arreglo a la siguiente fórmula:

Yo, D.....,..... de la Diputación General, Organo de Gobierno de Aragón, sobre estos Fueros, símbolo de Leyes propias y pasado histórico, juro solemnemente ante el pueblo aragonés:

- Respetar y cumplir las construmbres, Leyes y Fueros de Aragón en cuanto tradición de equidad y justicia.
- Trabajar por el establecimiento definitivo de otras nuevas que signifiquen la autonomía efectiva de un Aragón solidario dentro de la unidad constitucional de España.
- Juro servir a nuestro pueblo y defender sus intereses en la paz y en la libertad.

.../...





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

De mis actos téngase por nulo y por no hecho cuanto vaya con tra las Leyes y Principios que he jurado defender, establecer y cumplir.

SEGUNDO: Se acuerda declarar que la bandera de Aragón es la constituida por las cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo; el escudo de Aragón que podrá incorporarse en el centro de la bandera, es el constituido por sus cuatro cuarteles tradicionales: la encina de Sobrarbe, la cruz de Iñigo Arista, la cruz de San Jorge circundada por las cuatro cabezas de moro y las barras de Aragón.

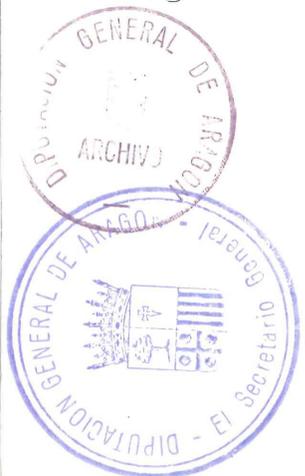
TERCERO: En atención al carácter tradicional e histórico que el día 23 de Abril tiene para Aragón, por ser la festividad de nuestro señor San Jorge, se acuerda, asimismo, por unanimidad, de todos los Sres. Consejeros, declarar dicha fecha, de cada año, oficialmente "dia de Aragón". Estableciéndose, por lo que respecta al próximo día 23 de Abril, del año en curso, la fecha de afirmación de la conciencia autonómica del pueblo aragonés,. Haciendo la Diputación General, al mismo tiempo, un llamamiento a todos los aragoneses y a sus partidos políticos, organizaciones sindicales, sociales, culturales, económicas, asociaciones, corporaciones e instituciones para que se sumen a estas celebraciones.

CUARTO: Al objeto de organizar los actos de la solemnidad de la Jura, a celebrarse en la Catedral de Huesca, así como a las manifestaciones de afirmación de la conciencia autonómica del pueblo aragonés los días 22, en Huesca, y 23 en Zaragoza, se acuerda designar una Comisión organizadora y que estará constituida por los siguientes Sres:

- D. Ramón Saíñz de Varanda y Jiménez de la Iglesia.
- D. José Angel Biel Rivera.
- D. Saturnino Arguís Mur.
- D. Angel Garcia-Viana Caro
- D. Gaspar Castellano y de Gastón.

QUINTO: El Consejo, por unanimidad, acordó, en tanto no se

.../...





DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

soluciones definitivamente, y con carácter proviisonal, aceptar las solucio- nes presentadas por las Diputaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza, estable- ciendo la sede de la Diputación General, de forma provisional, en el Pala- cio Provincial de Zaragoza, con ubicaciones de dependencias en los Palacios Provinciales de Huesca y Teruel.

SEXTO: En cumplimiento de lo establecido en el Art. 9 del Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de Marzo, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Aragón, se acuerda solicitar de las Diputaciones de Hues- ca, Teruel y Zaragoza, una aportación del 1,50% de sus respectivos presu- puestos ordinarios de ingresos, al objeto de poder iniciar las actividades propias del Gobierno de Aragón.

SEPTIMO: Facultar al Consejero -Secretario General, así co- mo para la cjecución y efectividad de los acuerdos, para que estructure dicha Secretaría recabando la colaboración tanto de medios materiales como perso- nales de las respectivas Diputaciones de Huesca, Teruel y Zaragoza.

A continuación se acuerda que se dé la debida publicidad a los referidos acuerdos con inserción de los mismos en el Boletín Oficial de la Diputación General de Aragón.

OCTAVO: El Consejo acordó aceptar la recomendación de la Asamblea de Parlamentarios de Aragón para constituir una Comisión Jurídica Asesora a los fines de que proceda a redactar las normas y demás textos ju- rídicos de la Diputación General de Aragón.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, por par- te de Su Excelencia el Presidente se procede a levantar la reunión, de to- do lo cual, yo como Consejero, Secretario General, doy fé.



Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

*[Firma manuscrita]*



EL SECRETARIO GENERAL,

*[Firma manuscrita]*

...../.....